



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1o.- Al Poder Ejecutivo -Ministerio de Economía-, que ante las amplias posibilidades de exportación que presenta la producción de tomate, considera de inestimable importancia para el productor, la determinación periódica de la cotización del dólar tomate.

Artículo 2o.- Que a efectos de colaborar con la planificación futura del productor de tomate, considera necesario que la cotización del dólar tomate tenga amplia difusión en los medios masivos de comunicación, a través de los valores suministrados por ese Ministerio.

Artículo 3o.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION N° 109/1990